



Universidad Juárez Autónoma De Tabasco

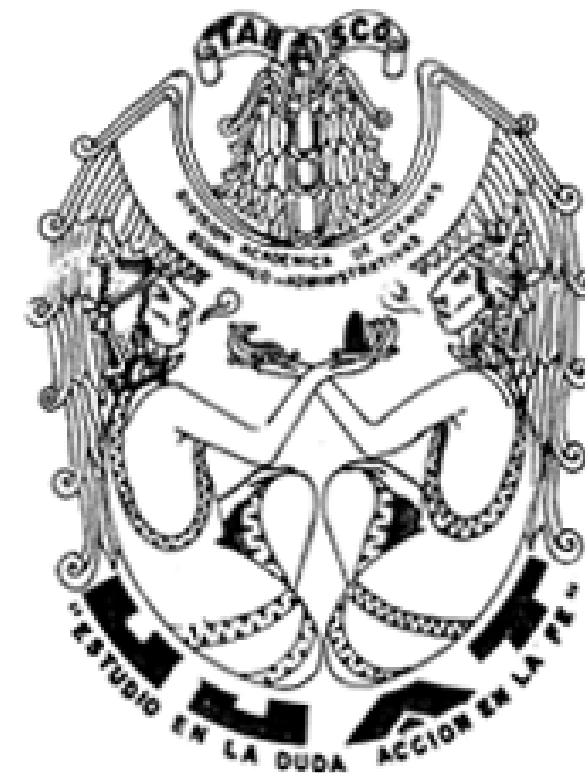
División Académica De Ciencias Económico-Administrativas

“Estudio en la duda. Acción en la Fe.”

Materia : Presupuesto Gubernamental

Nombre del profesor: Ricardo Maglioni Montalvo

Villahermosa, Tabasco, 18 de febrero de 2026



La evolución del presupuesto

- Con la aprobación del Bill of Rights, se establece que el rey no puede imponer impuestos sin autorización del Parlamento.
- Se fortalece el control del gasto público.

- Francia**
En Francia se establecen principios presupuestarios como:
- Anualidad
 - Universalidad
 - Unidad

Implantación formal de la NEP y del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED).



Presupuesto Base Cero.

- Propuesto por Peter Pyhrr.
- Cada gasto debe justificarse desde cero cada año.
- Se elimina la práctica de aumentar automáticamente el presupuesto anterior.



XII–XV

1689

Siglo XVIII

Siglo XIX

1921

1998

1950–1960

1970

1990–2000

- Surgen los primeros controles de ingresos y gastos del Estado.
- En Inglaterra, el rey debía rendir cuentas al Parlamento.
- Se comienza a autorizar el cobro de impuestos

- Nace el presupuesto moderno en Gran Bretaña.
- El presupuesto se presenta como un documento formal anual.
- Se consolida la planeación financiera del Estado.

US
Presupuesto por Programas

- En Estados Unidos se promulga la Budget and Accounting Act.
- Se organiza el presupuesto con mayor control administrativo.
- Se fortalece la supervisión del gasto público.

Presupuesto por Programas y Resultados

- *Se introduce el enfoque de planeación por objetivos.*
- *Se busca medir eficiencia y resultados del gasto.*



Presupuesto Basado en Resultados

- *Se enfoca en evaluar el desempeño.*
- *Se mide impacto social y eficiencia del gasto público.*

**Proceso
presupuestario en
Mexico**

Planeación

Es la fase inicial del proceso presupuestario y forma parte del Sistema Nacional de Planeación Democrática. Parte de los grandes objetivos y metas nacionales que se establecen en el Plan Nacional de Desarrollo.

- Elaboración del Plan Nacional de Desarrollo
- Definición de programas sectoriales e institucionales
- Coordinación por la SHCP
- Participación de entidades federativas y grupos sociales

Programación

Consiste en estructurar los programas y proyectos conforme al marco macroeconómico y al Plan Nacional de Desarrollo. Se apoya en la Nueva Estructura Programática (NEP).

- Clasificación por funciones y programas
- Definición de metas medibles
- Indicadores de desempeño
- Vinculación con el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED)

Presupuesto

Es la etapa donde el Poder Ejecutivo envía el Proyecto de Presupuesto de Egresos a la Cámara de Diputados para su discusión y aprobación

- Envío del proyecto por la SHCP
- Discusión en la Cámara de Diputados
- Aprobación de la Ley de Ingresos
- Aprobación del Presupuesto de Egresos

Implementación

El ejercicio fiscal inicia el 1° de enero y termina el 31 de diciembre. En esta etapa se aplican los recursos conforme a lo aprobado

- Aplicación del gasto público
- Cumplimiento de metas autorizadas
- Responsabilidad de secretarías y entidades
- Seguimiento del calendario presupuestal

Control

Implica la supervisión del gasto y la fiscalización de los recursos públicos mediante informes y auditorías.

- Informes financieros
- Revisión del ejercicio del gasto
- Fiscalización
- Verificación del cumplimiento de metas

Evaluación

Se basa en indicadores estratégicos y de gestión para medir el impacto económico y social del gasto público.

- Medición del logro de objetivos
- Evaluación cuantitativa y cualitativa
- Información sobre impacto social
- Base para mejorar el siguiente presupuesto



UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO

División Académica de Ciencias Económico Administrativas

“El estudio en la duda, acción en la fe”



ACTIVIDAD INTEGRADORA

C0102041: Presupuesto Gubernamental

Cat. Ricardo Maglioni Montalvo

Febrero 20, 2026

INTEGRANTES



Adán Alberto
Hernández Hernández



Jesús Antonio León
Vázquez



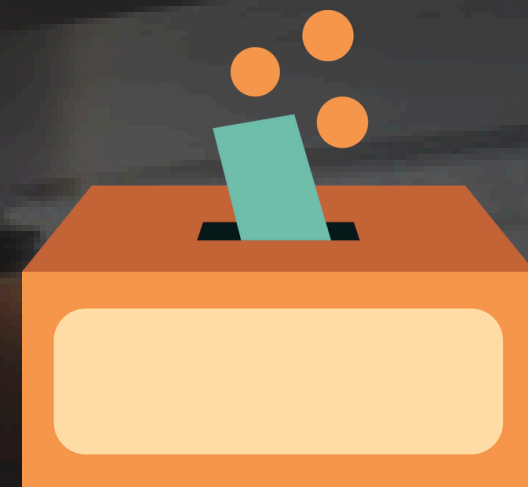
Jonathan Soberano
Zapata



Nestor Emanuel Flores
de la Cruz

LEYES Y/O REGLAMENTOS DEL INSTITUTO DE BENEFICENCIA PUBLICA DEL ESTADO DE TABASCO





MARCO JURÍDICO DEL INSTITUTO DE LA BENEFICENCIA PÚBLICA DEL ESTADO DE TABASCO

NORMATIVIDAD INTERNA DEL INSTITUTO

Estatuto Orgánico del Instituto de la Beneficencia Pública del Estado de Tabasco

El Estatuto Orgánico del Instituto de la Beneficencia Pública del Estado de Tabasco es el ordenamiento que regula su naturaleza jurídica como organismo público descentralizado del Poder Ejecutivo Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propio. En este documento se establecen su objeto, atribuciones, estructura orgánica, integración de la Junta de Gobierno y facultades del Director General. Asimismo, determina las bases de organización interna y funcionamiento institucional, garantizando que sus actos se ajusten al principio de legalidad y a los fines de asistencia social que le fueron encomendados.



NORMATIVIDAD INTERNA DEL INSTITUTO

Reglamento Interior del Instituto de la Beneficencia Pública del Estado de Tabasco

El Reglamento Interior del Instituto de la Beneficencia Pública del Estado de Tabasco desarrolla de manera específica la organización administrativa y el funcionamiento interno del organismo. En él se distribuyen las competencias entre las distintas unidades administrativas, se establecen sus atribuciones y se determinan mecanismos de coordinación y control. Este reglamento permite que la estructura prevista en el Estatuto Orgánico opere de manera eficiente, delimitando responsabilidades y asegurando el cumplimiento adecuado de sus funciones.

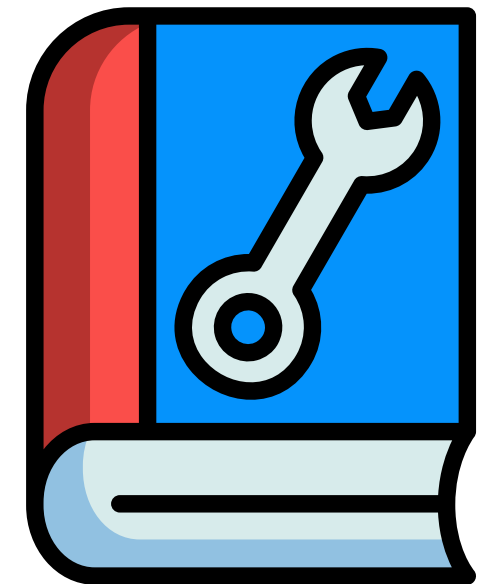


NORMATIVIDAD INTERNA DEL INSTITUTO

Manual de Organización Específico de la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública

El Manual de Organización Específico de la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública es un instrumento técnico-administrativo que describe detalladamente la estructura orgánica, funciones y responsabilidades relacionadas con la administración del patrimonio institucional. En él se regulan áreas como la Dirección General, Dirección Jurídica y de Patrimonio Inmobiliario, Dirección de Administración y Finanzas, Subdirecciones y Departamentos encargados del control presupuestal, contable, patrimonial y de adquisiciones.

Este manual tiene como finalidad garantizar un manejo transparente, ordenado y eficiente de los bienes, derechos y recursos que integran el patrimonio de la Beneficencia Pública, asegurando que su aplicación se destine al cumplimiento de los fines de asistencia social.



MARCO CONSTITUCIONAL

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos es la norma suprema del orden jurídico nacional. En ella se establecen derechos fundamentales como el derecho a la protección de la salud y el principio de justicia social, que sirven de base para la actuación del Instituto. Asimismo, impone obligaciones de legalidad, transparencia y rendición de cuentas a todos los entes públicos, principios que rigen el ejercicio de sus funciones.

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco

La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco regula la organización del Poder Ejecutivo estatal y reconoce la responsabilidad del Estado en materia de asistencia social y bienestar. El Instituto, como organismo descentralizado sectorizado a la Secretaría de Salud, debe sujetar su actuación a este marco constitucional local.



I. ORGANIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y RÉGIMEN PARAESTATAL

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal

La Ley Orgánica de la Administración Pública Federal establece la estructura del Poder Ejecutivo Federal y la distribución de competencias entre Secretarías. Se aplica al Instituto cuando existe coordinación con dependencias federales, particularmente con la Secretaría de Salud, en programas y apoyos financiados con recursos federales.

Ley Federal de las Entidades Paraestatales

La Ley Federal de las Entidades Paraestatales regula la organización y control de organismos descentralizados. Aunque el Instituto es estatal, esta ley sirve como marco supletorio cuando administra recursos federales o se coordina con entidades federales.

Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales

Desarrolla los mecanismos de control, supervisión y funcionamiento de las entidades paraestatales. Aplica cuando el Instituto recibe recursos federales o participa en esquemas de coordinación intergubernamental.

II. PLANEACIÓN, PRESUPUESTO, INGRESOS Y TESORERÍA

Ley de Planeación

La Ley de Planeación establece las bases del Sistema Nacional de Planeación Democrática. El Instituto debe alinear programas financiados con recursos federales a los planes y programas nacionales.

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria regula el ejercicio de recursos federales. El Instituto la aplica cuando administra subsidios o transferencias federales.

Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

Detalla procedimientos de programación, control y evaluación del gasto federal ejercido por entes públicos.

Ley de Ingresos de la Federación (ejercicio fiscal correspondiente)

Autoriza anualmente los ingresos que financian el gasto federal. Impacta al Instituto cuando recibe participaciones o subsidios federales.

II. PLANEACIÓN, PRESUPUESTO, INGRESOS Y TESORERÍA

Ley de Tesorería de la Federación

La Ley de Tesorería de la Federación regula la administración y custodia de recursos federales. Aplica cuando el Instituto maneja fondos provenientes de la Federación.

Reglamento de la Ley de Tesorería de la Federación

Establece lineamientos técnicos sobre manejo y control de recursos federales transferidos.

Ley de Coordinación Fiscal

La Ley de Coordinación Fiscal regula la distribución de recursos federales a entidades federativas. Es relevante cuando el Instituto opera con fondos derivados de participaciones o aportaciones federales.

III. ADQUISICIONES, OBRAS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público regula la contratación de bienes y servicios con recursos federales. El Instituto la aplica cuando adquiere equipo médico o servicios financiados con fondos federales.

Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

Desarrolla los procedimientos de licitación, adjudicación y contratación.

Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas

La Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas regula la ejecución de obras con recursos federales, aplicable si el Instituto realiza infraestructura con dichos fondos.

Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

Precisa requisitos técnicos y administrativos para contratación de obra pública.

III. ADQUISICIONES, OBRAS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES

Ley General de Bienes Nacionales

La Ley General de Bienes Nacionales regula bienes propiedad de la Federación. Aplica si el Instituto administra o recibe bienes federales.

Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público

Regula la administración y destino de bienes públicos federales susceptibles de enajenación.

Reglamento de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público

Establece procedimientos específicos de administración y disposición de bienes federales.

IV. TRANSPARENCIA, ARCHIVOS Y RENDICIÓN DE CUENTAS

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

La Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública obliga al Instituto a garantizar acceso a la información pública.

Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Complementa el régimen cuando existen recursos federales involucrados.



Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental

Detalla procedimientos de cumplimiento en materia de solicitudes y publicación

IV. TRANSPARENCIA, ARCHIVOS Y RENDICIÓN DE CUENTAS

Ley General de Archivos

La Ley General de Archivos regula la gestión documental. El Instituto debe organizar y conservar expedientes administrativos y de beneficiarios.

Reglamento de la Ley Federal de Archivos

Desarrolla criterios técnicos de conservación y organización documental.

Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación

La Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación permite auditorías federales cuando el Instituto ejerce recursos federales.

V. RESPONSABILIDADES, ANTICORRUPCIÓN Y CONTROL

Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción

La Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción establece coordinación entre autoridades para prevenir corrupción.

Ley General de Responsabilidades Administrativas

La Ley General de Responsabilidades Administrativas regula faltas administrativas de servidores públicos del Instituto.

Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental

Detalla procedimientos de cumplimiento en materia de solicitudes y publicación



VI. SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL

Ley General de Salud

La Ley General de Salud regula el Sistema Nacional de Salud, aplicable a apoyos médicos gestionados por el Instituto.

Ley de Asistencia Social

La Ley de Asistencia Social establece principios de protección a personas vulnerables.

Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores

La Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores protege derechos de adultos mayores, grupo frecuentemente beneficiario del Instituto.

Ley de los Institutos Nacionales de Salud

Regula funcionamiento de institutos nacionales con los que puede coordinarse el Instituto estatal.



VII. PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTROL

JURÍDICO

Ley Federal de Procedimiento Administrativo

Regula actos administrativos emitidos en el ámbito federal, aplicable en coordinación interinstitucional.

Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo

Establece el procedimiento ante el Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

Ley de Amparo

La Ley de Amparo regula el juicio de amparo, medio de control constitucional frente a actos de autoridad.



VIII. SERVICIO PÚBLICO Y RELACIONES LABORALES

Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado

Regula relaciones laborales del personal que preste servicios bajo régimen federal

Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal

Establece reglas de ingreso y permanencia en el servicio público federal.

Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera

Detalla procedimientos de evaluación y permanencia.

Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos

Establece límites salariales en el servicio público.



IX. PROTECCIÓN CIVIL Y SEGURIDAD

Ley General de Protección Civil

La Ley General de Protección Civil establece bases para prevención de riesgos en instalaciones públicas.

Reglamento de la Ley General de Protección Civil

Detalla medidas preventivas y protocolos de seguridad.



Presupuesto por Programas

CONCEPTO

Es un método de presupuestación que organiza el gasto público con base en programas, objetivos y metas, vinculando los recursos con los resultados que se desean alcanzar.

ELEMENTOS PRINCIPALES

- Objetivo general
 - Objetivos específicos
 - Metas
 - Actividades
 - Indicadores
 - Recursos asignados

- Programas estratégicos (impacto nacional o estatal).
- • Programas sectoriales (salud, educación, infraestructura).
- • Programas operativos (acciones específicas).
- • Programas sociales (combate a la pobreza, bienestar).

FUNDAMENTO

- Se basa en la planeación gubernamental.
- • Forma parte del modelo de Presupuesto basado en Resultados (PbR).
- • Busca eficiencia, eficacia y transparencia en el gasto público.

ETAPAS DEL PRESUPUESTO POR PROGRAMAS

- Planeación (definición de objetivos).
- • Programación (diseño de actividades y metas).
- • Presupuestación (asignación de recursos).
- • Ejecución.
- Evaluación y control.

VENTAJAS

- Mejor control del gasto público.
- • Permite medir el cumplimiento de metas.
- • Facilita la rendición de cuentas.
- Mejora la toma de decisiones.

CARACTERÍSTICAS

- Se estructura por programas y no solo por partidas.
- Define objetivos claros.
- Establece metas medibles.
- Utiliza indicadores de desempeño.
- Permite evaluar resultados.

DIFERENCIA CON EL PRESUPUESTO TRADICIONAL

- Tradicional → Se enfoca en qué se gasta (partidas).
- Por programas → Se enfoca en para qué se gasta y qué resultados se logran.

IMPORTANCIA EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

- Mejora la eficiencia del gasto.
- • Evita duplicidad de recursos.
- • Permite detectar fallas.
- • Fortalece la transparencia.
- • Enfoca el presupuesto en resultados sociales reales